

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligan en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 149 de 29 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las instancias suscritas por los mozos Antonio Massó Lloréns, del alistamiento de Riudoms (Tarragona) y reemplazo de 1916, y Tomás Hernando López, alistado en Roda (Segovia), para el reemplazo de 1914, en súplica de que sean reconocidos ante el Tribunal Médico-militar correspondiente otros mozos declarados excluido á causa de impedimento físico por las Comisiones mixtas de las indicadas provincias:

Resultando que las exclusiones concedidas no han sido revisadas ante dicho Tribunal, á pesar de haberse reclamado el aludido reconocimiento, por no haber aportado los reclamantes las fotografías que previene la regla 6.ª de la Real orden circular de 8 de Mayo de 1916.

Considerando que al entrar en los motivos que de un modo particular concurren en cada caso, existen razones de carácter general que deben tenerse en cuenta en la resolución de los dos expresados y de diversas consultas formuladas acerca del particular por varias Comisiones mixtas ante la frecuente dificultad de obtener las fotografías de que se trata, á fin de que se determine lo procedente:

Considerando que el derecho á reclamar nuevo reconocimiento ante el Tribunal Médico militar que confiere el artículo 137 de la ley de Reclutamiento, y del que tratan además, entre otros, los artículos 226 y 229 de su Reglamento y 17 de las Instrucciones para la aplicación del cuadro de inutilidades, no puede ni debe ser denegado á título de que en determinados casos hubo dificultades para cumplir la advertencia 6.ª de la Real orden circular de 8 Mayo de 1916, que trata sólo de perfeccionar la práctica de dicho derecho, estableciendo como medida de identificación que las comisiones mixtas al citado Tribunal, con los antecedentes del asunto, un documento sellado convenientemente autorizado en el que conste una fotografía del presunto inútil, que habrá de facilitar el reclamante, la firma del mismo si es posible y los datos antropométricos ó señas particulares que se estimen conducentes para la referida identificación:

Considerando que del texto de tal advertencia se desprende que la misma se refiere principalmente al caso de que el mismo reclamante sea quien deba ser nuevamente reconocido, y que cuando reclame un interesado en el reemplazo, que no esté conforme con la declaración de inutilidad acordada por la Comisión mixta en favor de otro, es de estricta equidad establecer la norma procedente cuando la persona llamada á ser reconocida no da facilidades para la adquisición de su fotografía:

Considerando que como la suplantación de persona que trata de evitar la expresada identificación, será imposible, en este segundo caso, por la natural intervención que el reclamante puede ejercer fiscalizando el reconocimiento, y que la falta de la repetida fotografía no debe ser obstáculo para los efectos de la apelación, bastando que el recurrente conozca la falta de tal extremo á fin de que tome por su parte las medidas que estime necesarias para el mejor resultado del ejercicio de su derecho.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido estimar las instancias de que se trata, disponer que los mozos reclamados sean reconocidos ante el Tribunal Médico militar que corresponda, y que se establezca con carácter general, como aclaración á la circunstancia 6.ª de la Real orden de 8 Mayo de 1916, que la aportación de la susodicha fotografía sólo se tenga por indispensable cuando el recurrente sea el mismo reconocido; pero que cuando apele para ante el Tribunal Médico militar un interesado distinto al que tenga que someterse á reconocimiento, si éste no da facilidades para obtener su fotografía, se haga así constar en el expediente, sin que la falta pueda ser motivo nunca para que no surta efectos el recurso legal entabado, que habrá de cursarse sin excusas ni pretextos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1917.—Burell.—Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de....

(«Gaceta» núm. 141 de 21 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la facultad de Derecho de la Universidad de Granada, la Cátedra de Elementos de Derecho Natural, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la facultad de Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos decentes; lo cual se á tierte para que las Autoridades respectivas dispongan

desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Mayo de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 148 de 28 de Mayo)

Octava sección.

Número 1.149.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Juan F-Loaysa y Reynoso, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito que penden en este Juzgado Secretaría vacante, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, son como siguen:

«Sentencia»:

En la ciudad de Cartagena á veintiséis de Mayo de mil novecientos diez y siete. Habiendo visto el señor Don Juan F-Loaysa y Reynoso, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos ejecutivos, promovidos por Doña Josefa Cervantes Colao, viuda, sin profesión determinada, de esta vecindad, bajo la dirección del Letrado Don Ramón Alcaraz y la representación del Procurador Don José Piñero Bellijar, contra la herencia yacente de Don José Albaladejo Martínez, cuyos herederos por ser desconocidos y hallarse en rebeldía no han tenido defensa ni representación, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á la herencia yacente de Don José Albaladejo Martínez, y con su producto pago á la ejecutante Doña Josefa Cervantes Colao, de la cantidad de treinta mil pesetas que como capital reclama por el importe del crédito hipotecario de que se ha hecho mérito anteriormente, y de los intereses de la misma, vencidos y no satisfechos al tipo convenido de un seis por ciento anual que también pide; y además debo condenar y condeno á dicha parte ejecutada en las costas del juicio. Dada la rebeldía de los herederos del deudor Don José Albaladejo Martínez, notifíqueseles esta resolución por medio de edictos, cual tiene interesado la acreedora, los que se fijarán en los extra-

dos de este Juzgado é insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia.—Así por esta mi definitiva sentencia, lo pronuncio, mandó y firmo.—Juan F. Loaysa.—Rubricado.—Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma la indicada sentencia á los herederos del deudor Don José Albaladejo Martínez, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Cartagena á veintiocho de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Juan F. Loaysa.—El Secretario, P. L., José María Berná.

Número 1.083.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad en providencia de esta fecha, dicta-

da en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por Sebastián Abellán Ruiz, en concepto de pobre, representado por el Procurador Don Antonio Navarro Mole-ro, contra los herederos ó sucesores de Don José Melgarejo Escario, Conde del Valle de San Juan, sobre reclamación de once mil veintisiete pesetas, intereses legales y costas, se emplaza por segunda vez, por medio de la presente cédula que se inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», al demandado Don Joaquín Melgarejo Escario, por ser desconocido su domicilio, para que dentro de ocho días, mitad del término que se le fijó anteriormente en la cédula que se publicó en dichos periódicos oficiales, comparezca personalmente en forma en los referidos autos, para recibir las copias de la demanda y documentos aportados y poderla contestar en el término que se señala; bajo apercibimiento si no lo verifica de que, á instancia del actor, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda respecto al mismo.

Murcia veintinueve de Mayo de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

Número 1.099.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Don Antonio Ortega y Soler, Juez de Instrucción del Distrito de San Juan de Murcia y Decano de los de la misma.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de un macho de diez y seis á diez y ochos meses de edad, de dos dedos sobre la marca, sin herrar, negro, con cabezar de cuerda, castrado, robado al vecino de Alquerías Vicente Navarro Cuadrado, la noche del diez y seis del actual en la finca denominada «Los Alamicos» del término de Alquerías, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre sinó acredita su legítima adquisición.

Dado en Murcia á veintidós de Mayo de mil novecientos diez y siete.—A. Ortega y Soler.—El Secretario, P. D., Isidro Salas.

Número 1.138.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA

Edicto.

Don José J. Herrera y Teruel, Juez de Instrucción del Distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud del presente se cita y llama á D. Manuel García Porlaud, vecino que fué de Aguilas y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de esta Casa Ayuntamiento, con el fin de hacerla definitiva entrega del echarpe, medias y anillos que le fueron sustraídos y que dio origen á causa número 146 de 1916, contra Francisco Olmo Ballesteros, por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y siete.—José J. Herrera.—El Secretario, Juan Chalud.

INDICE

de las materias contenidas

en los

BOLETINES OFICIALES

publicados durante el presente mes de Mayo de 1917.

Día 1.º—Num. 103.

Primera sección.—Real orden circular disponiendo que las Diputaciones provinciales abonen los gastos de personal y material para el funcionamiento de los Consejos Provinciales de Fomento.

—Estadística del movimiento natural de población de esta provincia, en el mes de Febrero último.

Segunda sección.—Edicto del Distrito forestal transcribiendo la Real orden aprobando el deslinde y amojonamiento del monte núm. 94 del Catálogo titulado «Sierra de las Cabras y la Hermana».

Quinta sección.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.ª, 8.ª y 10.ª, contra contribuyentes que se citan.

—Continuación de la matrícula industrial de Cartagena.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Lora relativo á fianza del Procurador D. Carlos Escobar y Barberá.

—Edictos de los Juzgados de San Juan y la Catedral relativo al sorteo de individuos que han de formar la Junta de partido que determina la ley del Jurado.

—Requisitoria del Juzgado de Hellín llamando á Benítez Antonio.

—Edicto del Juzgado de San Juan haciendo saber se dejan sin efecto las requisitorias contra Máxima Ramírez Payá.

Día 2.º—Num. 104.

Primera sección.—Real orden circular resolviendo una consulta formulada por la Comisión mixta de Reclutamiento de Vizcaya.

—Real orden relativa á las funciones que han de desempeñar los Comités de transportes por ferrocarril con carácter temporal la explotación de las líneas á cargo de empresas concesionarias.

—Anuncio de una Cátedra vacante.

Cuarta sección.—Requisitoria contra Hernández Cortés Miguel.

—Anuncio de la Comandancia de Ingenieros de Cartagena con relación de materiales cuya adquisición se ha de hacer por subasta.

Quinta sección.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribucio-

nes de las zonas 2.ª, 8.ª y 10.ª, contra contribuyentes que se citan.

—Edicto de la Recaudación de Contribuciones, señalando días para la cobranza de la contribución en los pueblos de esta provincia, correspondiente al 2.º trimestre.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de 1.ª instancia del distrito del Centro para nueva subasta de una hacienda denominada «La Rocha» á instancias del Banco Hipotecario.

—Requisitoria del Juzgado de la Catedral contra Ballesteros Romero Alfonso.

—Otra del Juzgado de Linares contra Pérez Alba Bautista (a) Bautistilla.

Día 3.º—Num. 105

Primera sección.—Real orden con las Instrucciones sobre la expedición de mercancías españolas con destino á las estaciones de frontera Handaya y Cerbere.

Segunda sección.—Anuncio de la Sección Administrativa de Obras públicas reconociendo la necesidad de la ocupación de fincas en término de Jumilla para construir el trozo 3.º de la carretera de Yecla á la de Ocaña á Alicante.

—Anuncio de la 4.ª inspección para subasta de aprovechamiento de espartos de los montes de Caravaca, Abarán y Cieza.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.ª, 8.ª y 10.ª, contra contribuyentes que se citan.

—Continuación de la matrícula industrial de Cartagena.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Alcantarilla notificando á los que se crean dueños de unos solares que es necesario reedificar.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de 1.ª instancia de San Juan para subasta de bienes de los herederos de D. José Ruiz Pérez, á instancias del Procurador D. Juan Rivera.

—Edicto del Juzgado de la Catedral llamando al procesado Ortiz Aragón Francisco.

—Otra del Juzgado de la Catedral emplazando á Gregorio Aguirre Sánchez.

Día 4.º—N.º m. 106

Primera sección.—Real orden para regularizar los transportes por ferrocarril de carbones á los grandes centros de consumo.

—Real orden y proyecto de reglamento para la circulación de vehículos de tracción mecánica para viajeros ó mercancías.

Quinta sección.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribucio-

nes de las zonas 4.ª, 8.ª y 10.ª, contra contribuyentes que se citan.

—Continuación de la matrícula industrial de Cartagena.

Octava sección.—Edicto de la Junta municipal del Censo electoral de Calasparra para la variación de local de unos Colegios.

—Requisitorias de los Juzgados de la Catedral y de San Juan llamando á Cuartero Valera José y Pina Garrigós José.

—Edicto del Juzgado de Instrucción de Cartagena llamando á García Cebrián Francisco.

Día 5.º—Num. 107.

Primera sección.—Continuación del Reglamento para la circulación de automóviles.

—Anuncios de Cátedras vacantes en los Institutos de Figueras y Mahón.

Quinta sección.—Continuación de la matrícula industrial de Cartagena.

—Circular de la Delegación de Hacienda haciendo público el nombramiento de Inspectores de tributos al Ingeniero Industrial de la provincia de Alicante D. Eladio Pérez del Castillo.

—Edictos de los Agentes de las zonas 2.ª, 8.ª y 10.ª.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Mula para subasta de bienes embargados á D. Enrique Fernández Ibañez, para hacer efectivas las costas causadas en la Audiencia territorial de Albacete.

—Requisitoria del Juzgado de la Catedral contra Martínez García José.

—Otra del Juzgado de Cieza contra Gil Pérez Antonio.

Día 7.º—Num. 108.

Primera sección.—Continuación del Reglamento para la circulación de automóviles.

—Exposición y Real decreto prorrogando los plazos fijados para la inscripción de los extranjeros residentes en el territorio nacional.

—Anuncio de una cátedra vacante.

Quinta sección.—Continuación de la relación de contribuyentes por industrial de Cartagena.

—Circular sobre nombramiento de Inspectores nombrados para girar visita á varios pueblos de la provincia.

—Providencia del Agente de la Zona 6.ª contra D. Antonio Campoy del Castillo.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Abanilla de estar expuestas al público las condiciones para celebrar una subasta de obras de un grupo de escuelas.

Octava sección.—Edicto del Juzgado municipal de Cartagena condenando al pago de cantidad que adeuda á Don Angel Berizo, á D. Mariano Gómez López.

—Anuncio de la Sociedad anónima minera San Antonio.

Día 8.º—Num. 109.

Primera sección.—Anuncio de una Cátedra vacante.

—Conclusión del Reglamento para la circulación de automóviles.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.ª y 6.ª, contra contribuyentes que se citan.

—Continuación de la tarifa de industria de Cartagena.

—Anuncio de la Delegación de Hacienda citando á los aprehensores del falucho inglés «Aeroplano».

—Anuncio relativo á visita que ha de girar en el partido de Totana el Inspector técnico del timbre.

—Providencia de la Tesorería en expedientes sobre contrabando.

Octava sección.—Cédula del Juzgado de Instrucción de la Roda emplazando á Ruiz Martínez Francisco.

—Edicto del Juzgado municipal de La Unión emplazando á Antonio Giménez Ros.

—Anuncio de la Sociedad minera Amigos y Españoles.

Día 9.º—Num. 110.

Primera sección.—Exposición y Real decreto disolviendo la Junta Central de Subsistencias.

—Real orden del Ministerio de Hacienda, declarando no procede imponer premio en el cambio á las fracciones inferiores á 10 pesetas, adeudos por declaración verbal de viajeros ó pagos por derechos de importación y exportación que se efectúen en las Aduanas durante el mes actual, y que hayan de percibirse en moneda española de plata ó billetes del Banco de España.

—Otras disponiendo que todo lo que estaba encomendado á la Junta Central de subsistencias queden á cargo del Ministerio.

Segunda sección.—Circular de la Jefatura de la Inspección de Primera Enseñanza.

Cuarta sección.—Requisitoria llamando á Candelario Sánchez López.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 6.ª, 8.ª y 10.ª, contra contribuyentes que se citan.

—Matrícula industrial de Cartagena.

—Circular de la Delegación de Hacienda relativa á los expedientes que han de tramitar los Ayuntamientos para la liquidación de sus créditos activos y pasivos.

—Anuncio de la 14.ª región para nueva subasta de espartos de los montes de Abarán, Calasparra y Ojós.

Séctla sección.—Edicto de la Alcaldía de Cartagena relativo al expediente mandado formar por el Sr. Gobernador para averiguar los servicios prestados por varios individuos de la Sociedad de Salvamento de Naufragos.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de 1.ª instancia de Cartagena citando de remate a los herederos de D. José Albaladejo Martínez.

—Edicto del Juzgado de Totana para subasta de bienes de los herederos de D. José María Requena Rosa.

—Requisitoria del Juzgado de San Juan contra Sánchez Navarro Francisco.

—Otra del Juzgado de La Unión contra Marín Pagán José.

—Otra del Juzgado de Cieza contra Pérez Ruiz Francisco.

—Otra del Juzgado de Cartagena contra Fernández Gómez Patricio.

Día 10.—Núm. 111.

Primera sección.—Real decreto imponiendo a las Compañías ferroviarias la aplicación de la tarifa temporal de pequeña velocidad fijada por el Gobierno para el transporte de naranja.

—Real orden prohibiendo la exportación de pasta para hacer papel y el papel de todas clases.

Segunda sección.—Circular del Gobierno civil de la provincia de Murcia, prohibiendo de orden superior la salida de trigo y sus harinas.

—Anuncio de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza.

—Anuncio sobre solicitud de pertenencias para la mina «Asensio».

Cuarta sección.—Anuncio del Parque de suministro de Intendencia de Cartagena, con la nota de compras hechas en la segunda quincena del mes de Abril actual.

Quinta sección.—Anuncio de la Tesorería relativo a nombramiento de auxiliares de la Zona 12.ª.

—Providencia de la Tesorería de Hacienda contra el Ayuntamiento de Cartagena por débito de solares mobiliarios de 1915.

—Matrícula industrial de Cartagena.

—Anuncio de la Delegación de Hacienda para subasta de piedra y caza de varios montes.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de instrucción de Totana para subasta de bienes embargados al procesado Miguel Cañabate Ruiz.

—Requisitorias de los Juzgados de San Juan y la Catedral emplazando a Navarro Zapata Diego y Vera Martínez Manuel.

—Edicto del Juzgado de Cartagena llamando a López Izquierdo Antonio.

—Requisitoria del Juzgado de Purchena llamando a Juan García Pérez.

—Edicto del Juzgado de instrucción de Totana llamando a José Segura Giménez, vecino de Mazarrón.

—Edicto del Juzgado municipal de La Unión emplazando a Juan Páez Mercader y otros muchos por usar armas sin licencia.

Día 11.—Núm. 112.

Primera sección.—Real orden disponiendo que por las Divisiones técnicas de Ferrocarriles se revisen los cuadros de marcha de los trenes ordinarios de mercancías.

—Otra sobre servicios interinos de los maestros.

—Anuncio de una Cátedra vacante.

Segunda sección.—Anuncio de la Jefatura de Minas, con la solicitud para el registro minero «Santa Catalina».

Cuarta sección.—Requisitorias militares llamando a Jose Llorens Safons.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 5.ª, 8.ª y 10.ª, contra contribuyentes que se citan.

—Edicto de la Administración de Contribuciones emplazando a D. José García para que llene varios requisitos en cierta denuncia que tiene presentada por defraudación del impuesto de minas.

—Matrícula industrial de Cartagena.

—Providencia de la Delegación contra Ayuntamientos.

—Circular de la Administración de Propiedades a los Ayuntamientos invitándoles al pago de sus débitos por consumos.

Octava sección.—Edicto del Juzgado

de Mula con notificación de sentencia al Sr. Marqués de Villafranca Conde de Sclafani.

—Edicto de la Audiencia provincial haciendo pública la interposición de recurso contencioso por el Ayuntamiento de Cartagena contra resolución del Sr. Gobernador.

—Cédula de emplazamiento por el Juzgado de Totana llamando a los parientes del presunto demente José Roja Roja.

—Requisitoria del Juzgado de la Catedral contra Luna Brocal José Antonio.

—Otra del Juzgado de Cartagena contra Salazar Teruel Joaquín.

Día 12.—Núm. 113.

Primera sección.—Real orden disponiendo que se prohiba con carácter temporal los productos comprendidos en la clase 2.ª segundo grupo, partidas 54 a 63 del vigente Arancel de Aduanas.

—Anuncios de Cátedras vacantes.

Segunda sección.—Edicto de la Jefatura de Minas, con la solicitud para el registro de la mina «San Vicente».

—Otro solicitando una demasia para la mina «Diamela».

Quinta sección.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.ª y 10.ª, contra contribuyentes que se citan.

—Continuación de la matrícula industrial de Cartagena.

—Providencia de apremio contra los Ordenadores de Pagos D. Agustín Martínez Martínez y D. Sebastián Villora.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en el mes de Abril próximo pasado.

—Distribución de fondos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para Mayo.

—Edicto de la Alcaldía de Fortuna relativo al padrón de riqueza pecuaria.

—Otro de la Alcaldía de Murcia de estar expuesto al público el reparto vecinal.

—Otro de la Alcaldía de Mazarrón sobre reparto y padrón de ganadería.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Cartagena llamando a los herederos de D.ª Emilia García Tejero.

—Otro de Juzgado de San Juan llamando a Andreu Abellán Dolores y a Rodríguez Miras Juan.

—Requisitoria del Juzgado de la Catedral llamando a Sánchez Navarro Antonio.

Día 14.—Núm. 114.

Primera sección.—Real decreto sustituyendo el art. 4.º del Real decreto de 23 de Marzo último que fijó las condiciones y límites para que el Estado cubriese el riesgo de guerra de la navegación marítima.

—Real orden sacando a concurso la plaza de Ingeniero Industrial afecto a la Sección de Industria del Ministerio de Fomento.

—Otra regulando desde el día 15 del corriente la circulación diaria de los trenes rápidos desde Puertollano a distintas estaciones de ferrocarril de varias capitales.

—Anuncio de vacante de una cátedra en la Universidad de Valladolid.

—Relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

Segunda sección.—Edicto de la Sección administrativa de Obras públicas, de haberse verificado la recepción definitiva de las obras del trozo 1.º de carretera de Puerto de la Cadena a Fuente-Alamo.

—Anuncio de registro de la mina «Diamela».

—Otro de varias pertenencias para la mina «María del Amor».

Quinta sección.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 5.ª, 8.ª y 10.ª, contra contribuyentes que se citan.

—Notificación de una providencia de apremio de la Administración de Contribuciones contra D. Vicente Arnau Gallego.

—Continuación de la matrícula industrial de Cartagena.

Octava sección.—Edicto del Juzgado

de dominio de fincas pretendida por D. José García Silvestre.

—Otro de la Audiencia provincial sobre interposición de un recurso contencioso promovido a instancias de D.ª Dolores Gálvez Quiles.

—Otro del Juzgado de San Juan dimanante de los autos de juicio universal promovido por el Procurador Don Mariano del Carmen González, en nombre de Patricio Egea López.

—Otro del mismo Juzgado emplazando a una gitana llamada Remedios.

—Requisitoria del mismo Juzgado llamando a Oralve Pedro.

—Otro de los Juzgados de Totana, Cieza y Lorca sobre constitución de las Juntas de partidos y llamando a López Campos Faustino.

Día 15.—Núm. 115.

Primera sección.—Real orden relativa a las subastas de mercancías y condiciones de los anuncios para realizarlas.

—Otra anunciando la vacante del cargo de Verificador de electricidad en Badajoz.

—Anuncio de la Dirección general de Obras públicas disponiendo que por el personal de Inventores a las órdenes de los Ingenieros de las Divisiones de los ferrocarriles se proceda a comprobar los registros de pedidos de vagones.

—Otra disponiendo se dé la mayor publicidad a lo dispuesto en el apartado 9.º de la Real orden de 22 de Diciembre haciendo saber por medio de carteles en las estaciones las facultades del Ministerio para separar los empleados de las Compañías.

—Anuncios de Cátedras vacantes.

—Relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

Segunda sección.—Edicto de la Jefatura de Minas, con la solicitud para el registro de la mina «Letra E».

—Otro rectificando el publicado solicitando 32 pertenencias para la mina «La Verdad».

—Otro declarando nulo otro que declaraba franco y registrable el terreno de la mina «La Jesualda».

Cuarta sección.—Requisitorias militares llamando a José Fresneda Sánchez, Sánchez Solano Cayetano y al paisano Angel Bas Aznar.

Quinta sección.—Providencia de la Delegación de Hacienda emplazando a D. Marcelo del Corral y Bárcenas, Arquitecto que fué de Hacienda.

—Edicto de la Zona 2.ª.

—Continuación de la matrícula industrial de Cartagena.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Murcia, en el mes de Marzo próximo pasado.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de San Juan llamando a Moreno Rosique Rufino.

—Otro del mismo Juzgado dejando sin efecto requisitorias publicadas contra Angel Tomás Ballesta y otros.

—Requisitoria del Juzgado de la Catedral contra García Lozano José.

—Edicto del Juzgado de Lorca relativo a la constitución de la Junta de partido.

—Sentencia del Juzgado municipal de Lorca condenando a José Peñas a ocho días de arresto.

—Otro del Juzgado municipal de La Unión de estar vacante la plaza de Secretario suplente.

Día 16.—Núm. 116.

Primera sección.—Real orden disponiendo que el pago de los débitos a favor de las Juntas de protección a la infancia, cuando éstas lo soliciten será perseguido por los funcionarios encargados de la recaudación ejecutiva de la Hacienda.

—Otra dictando las reglas a que han de ajustarse los expedientes que se instruyan para el reconocimiento y liquidación a favor de los débitos del 80 por 100 de propias a los Ayuntamientos.

—Relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

Segunda sección.—Edictos de solicitud de demasías para las minas «Virgen de la Caridad» y «Juan y Miguel».

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y del Agente

recaudador de contribuciones de las

zonas 8.ª y 10.ª, contra contribuyentes que se citan.

—Continuación de la matrícula industrial de Cartagena.

—Notificación a varios industriales que han sido condenados por la Administración de Contribuciones por expedientes de defraudaciones.

—Providencia de apremio de la Tesorería de Hacienda contra varios Ayuntamientos y Diputación provincial.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Aguilas en el mes de Abril próximo pasado.

—Edictos de la Alcaldía de Murcia para averiguar si existe la ausencia de Antonio García Martínez y de Antonio Montoya García.

—Otro de la Alcaldía de Totana de estar terminado el padrón de ganadería.

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de Novelda llamando a Cuadrado Monedero Luis.

—Otra de Mula llamando a Fernández Serrano Francisco (a) Milanés.

—Otra de Cieza contra Gil Pérez Antonio.

—Edictos del Juzgado de La Unión sobre formación de la Junta de partido y citando a los testigos Isabel Valle Gambín y Eulogio Pérez Romero.

—Otro del Juzgado de Lorca llamando a Mateo Ruiz José.

Día 17.—Núm. 117.

Primera sección.—Anuncio de Cátedras vacantes.

—Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo.

Segunda sección.—Anuncio del Gobierno civil de la provincia de Murcia, haciendo saber que por disposición superior se habilita el Domingo para la carga en las minas y descarga en las estaciones de los carbones de Puertollano.

—Otra haciendo saber la ampliación concedida para que puedan pasar la revista los individuos sujetos al servicio militar.

—Edictos de la Jefatura de minas con solicitud de demasías para las minas «Letra B», «Letra C» y «La Felicidad».

Cuarta sección.—Requisitoria militar contra Monreal Páez Enrique.

—Otra contra José Aliaga Sáez.

—Anuncio del Gobierno Militar de la provincia con las instrucciones para pasar la revista anual.

Quinta sección.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.ª, 8.ª y 10.ª, contra contribuyentes que se citan.

—Providencia de apremio de la Tesorería de Hacienda contra los Ordenadores de Pagos de Jumilla y Yecla.

—Continuación de la matrícula industrial de Cartagena.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Molina de Segura en el mes de Julio último.

—Edicto de la Alcaldía de Murcia relativo al expediente sobre declaración de ausencia de Antonio Ramos García.

Día 18.—Núm. 118.

Primera sección.—Circular de la Inspección general de Sanidad recomendando se hagan con el mayor interés trabajos para extinguir las ratas en los barcos y en todos los sitios donde se alberguen o tengan sus criaderos.

—Anuncio de una cátedra vacante en el Instituto de Logroño.

Cuarta sección.—Requisitoria contra Gabriel Guzmán Caballero.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 8.ª y 10.ª, contra contribuyentes que se citan.

—Continuación de la relación de contribuyentes por industrial en Cartagena.

—Providencia de apremio de la Tesorería de Hacienda contra varios Ayuntamientos y particulares.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Alguazas en el cuarto trimestre del año 1916.

